

M. N. Ayuntamiento

ATHO-FHRA-DH-J-22-66

En cumplimiento del encargo cometido por V. S. hemos examinado detenidamente las cuentas de propios e arbitrios de este Ayuntamiento tocantes al año último de mil ochocientos cuarenta y seis producidas por el depositario de sus fondos D.ⁿ José Lorenzo de Echevarria, en las que resulta contra este el saldo o existencia de cuarenta y dos reales, y hallamos que el cargo y la data estan enteramente conformes con las notas existentes en poder del Secretario de este Ayuntamiento, el que ejerce las funciones de interventor de sus fondos: por lo mismo opinamos que son de aprobarse dichas cuentas con cargo al depositario de los referidos cuarenta y dos reales que resultan de existencia.

Esta es nuestra censura; sin embargo la justificación de V. S. resolvera lo que estime por mas conveniente, advirtiendole que hemos puesto por separado la censura a la cuenta de los arbitrios para cubrir los salarios de medicos y cirujanos, mediante haber estado esta cuenta en dho año último a cargo de D.ⁿ Miguel Ante de Aristequi por carga definitiva sin emolumento alguno. Tra

mayor 21 de Mayo de Marzo de mil
ochocientos cuarenta y siete

Francisco Maria de
Luzerna

Julian Dominguez
Pharmacist

Guam Leoncio de Vaythian

Agua Fria 10 8
Honey 10 8

Union & Nov 20 1842

de un y propio con el presidente
 de la distancia de la Comisión se apellida-
 ran las Puercas presididas por
 M. José Lorenzo de Suberterro
 con Repertorio que ha sido de
 Propio y escrito de M. José
 Fournier. En que son por la Comisión
 de al año próximo punto de mi
 debarro con y con y con

Giulio D.º Ferrari

Julian Dymally
the variety

Francisco Maria de
B. Maria

Joseph^{no} de Chabaz

Pedro Martinez

Juan Lorenzo de Veytia

C Leyba Aguirre Aguiriano
Zabalas

Enrique de Bengoa

James D. Dubou-
ville 1850